



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
15 de julio de 2025
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

27ª reunión

Panamá, 20 a 24 de octubre de 2025

Tema 7 del programa provisional*

Evaluación del riesgo y gestión del riesgo

Evaluación del riesgo y gestión del riesgo de organismos vivos modificados

Nota de la Secretaría

I. Antecedentes

1. En su decisión [CP-11/7](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica invitó a las Partes a presentar información detallada sobre sus necesidades y prioridades con respecto a más materiales de orientación sobre temas específicos de evaluación del riesgo de organismos vivos modificados, con una justificación basada en los criterios establecidos en el anexo I de la decisión [CP-9/13](#).
2. Por decisión [CP-11/7](#) también se prorrogó el Foro en Línea de Composición Abierta sobre Evaluación del Riesgo y Gestión del Riesgo para que prestara apoyo en el análisis de más temas de evaluación del riesgo con arreglo a los criterios establecidos en el anexo I de la decisión [CP-9/13](#). Asimismo, se estableció un grupo especial de expertos técnicos sobre evaluación del riesgo encargado de evaluar las necesidades y prioridades identificadas por las Partes.
3. Conforme a su mandato, se encomendó al Grupo Especial de Expertos Técnicos en Evaluación del Riesgo las siguientes tareas, entre otras:
 - a) Analizar la información presentada por las Partes y las discusiones mantenidas por el Foro en Línea, y a partir de ese análisis preparar una lista de temas priorizados, si hubiera, para los que se pudieran necesitar más materiales de orientación sobre evaluación del riesgo según los criterios establecidos en el anexo I de la decisión [CP-9/13](#);
 - b) Preparar un informe para que sea considerado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, con miras a que el Órgano Subsidiario formule una recomendación para consideración de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 12ª reunión.
4. También por decisión [CP-11/7](#), se pidió a la Secretaría del Convenio que: convocara discusiones del Foro en Línea; preparara una síntesis de la información presentada por las Partes en respuesta a la invitación indicada en el párrafo 1 anterior, así como de las discusiones mantenidas en el Foro; convocara por lo menos una reunión presencial del Grupo de Expertos; y organizara actividades de creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la evaluación del riesgo, centrándose

* CBD/SBSTTA/27/1.

en particular en la evaluación del riesgo de organismos vivos modificados que contengan impulsores genéticos modificados.

5. El presente documento contiene una descripción de las actividades emprendidas en respuesta a los pedidos formulados en la decisión [CP-11/7](#) (secc. II) y un proyecto de recomendación para consideración del Órgano Subsidiario (secc. III).

II. Descripción general del proceso establecido en la decisión CP-11/7

A. Resumen de la información presentada por las Partes referida a sus necesidades y prioridades respecto a más materiales de orientación sobre temas específicos de evaluación del riesgo de organismos vivos modificados y de las discusiones mantenidas en el Foro en Línea de Composición Abierta sobre Evaluación del Riesgo y Gestión del Riesgo

6. Por notificación núm. [2025-017](#) se invitó a las Partes en el Protocolo a presentar información detallada sobre sus necesidades y prioridades con respecto a más materiales de orientación sobre temas específicos de evaluación del riesgo de organismos vivos modificados, con una justificación basada en los criterios establecidos en el anexo I de la decisión [CP-9/13](#);

7. Un total de 12 Partes¹ presentaron respuestas, en las que identificaron 15 temas de evaluación del riesgo para los que se requería elaborar orientaciones adicionales, a saber:

- a) Detección y seguimiento de organismos vivos modificados;
- b) Mamíferos desarrollados mediante técnicas de edición genómica para uso en la agricultura;
- c) Algas vivas modificadas;
- d) Animales vivos modificados;
- e) Peces vivos modificados;
- f) Microorganismos vivos modificados;
- g) Organismos vivos modificados que contienen eventos apilados;
- h) Organismos vivos modificados que expresan técnicas de edición genómica para control de plagas y patógenos;
- i) Organismos vivos modificados para alimentos, piensos y procesamiento;
- j) Organismos vivos modificados producidos mediante nuevas biotecnologías;
- k) Efectos a largo plazo y acumulativos de las construcciones genéticas y los organismos vivos modificados;
- l) Operacionalización de objetivos de protección traduciéndolos a puntos finales de evaluación y medición pertinentes;
- m) Procedimiento simplificado (artículo 13 del Protocolo) y acuerdos y arreglos (artículo 14);
- n) Transportabilidad de datos para la evaluación del riesgo de organismos vivos modificados;
- o) Uso de organismos vivos modificados en centros de origen y en sistemas agrícolas tradicionales.

¹ Brasil, Chad, Colombia, Egipto, Malasia, Mauritania, México, Níger, Pakistán, Panamá, Perú y Sudáfrica.

8. A fin de recabar información para complementar las presentaciones de las Partes y apoyar el análisis de los temas de evaluación del riesgo propuestos, la Secretaría convocó al Foro en Línea de Composición Abierta sobre Evaluación del Riesgo y Gestión del Riesgo para que deliberara entre el 21 de abril y el 9 de mayo de 2025. El Foro estuvo comoderado por Anita Anthonysamy (Malasia) y Ana Laura Mello (Uruguay).

9. El Foro contó con un total de 282 intervenciones y la participación de 69 representantes de 24 Partes en el Protocolo, 2 representantes de un Estado que no es Parte, 1 representante de pueblos indígenas y comunidades locales y representantes de 18 organizaciones.

10. La información presentada por las Partes y la información compartida en el Foro fue resumida en el documento [CBD/CP/RA/AHTEG/2025/1/INF/1](#), mientras que las referencias aportadas en las presentaciones y en el Foro fueron recopiladas en el documento [CBD/CP/RA/AHTEG/2025/1/INF/2](#).

B. Reunión del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo

11. El Grupo de Expertos se reunió entre el 8 y el 11 de julio de 2025. A la reunión asistieron 14 expertos provenientes de Partes, 1 experto proveniente de pueblos indígenas y comunidades locales y 5 expertos provenientes de organizaciones observadoras.

12. El Grupo de Expertos realizó un análisis estructurado de los 15 temas de evaluación del riesgo, sobre la base de la información presentada por las Partes y las discusiones mantenidas en el Foro, y preparó una lista de temas priorizados para los que se podría necesitar materiales de orientación adicionales sobre evaluación del riesgo según los criterios establecidos en el anexo I de la decisión [CP-9/13](#). El Grupo se guió por las aclaraciones referidas a la aplicación de los criterios que habían sido aportadas por un Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo anterior en el documento [CBD/CP/RA/AHTEG/2020/1/5](#)² y de las cuales la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo había tomado nota en su decisión [CP-10/10](#). También se realizó un ejercicio de balance en relación con los 15 temas.

13. Al realizar el análisis estructurado, el Grupo de Expertos enfrentó dificultades en la aplicación de los criterios c) y d) con respecto a los temas referidos a procedimiento simplificado (artículo 13 del Protocolo) y acuerdos y arreglos (artículo 14) y transportabilidad de datos para la evaluación del riesgo de organismos vivos modificados. Por consiguiente, se consideró que en estos dos temas el análisis no era concluyente.

14. El Grupo de Expertos concluyó que se necesitarían materiales de orientación adicionales principalmente para los temas de algas vivas modificadas, microorganismos vivos modificados y organismos vivos modificados que expresan técnicas de edición genómica para control de plagas y patógenos. El Grupo también reconoció que había necesidad de contar con materiales de orientación adicionales para el tema de peces vivos modificados. Además, recomendó que se elaboraran notas técnicas para los temas de efectos a largo plazo y acumulativos de las construcciones genéticas y organismos vivos modificados, operacionalización de objetivos de protección traduciéndolos a puntos finales de evaluación y medición pertinentes y uso de organismos vivos modificados en centros de origen y en sistemas agrícolas tradicionales.

15. El Grupo de Expertos consideró que para apoyar a las Partes a abordar dificultades o contextos específicos sería útil contar con notas técnicas que sirvieran como complementos prácticos de materiales de orientación existentes³.

16. Se determinó que las actividades sostenidas de creación y desarrollo de capacidad, la cooperación internacional y el intercambio de conocimientos en apoyo a la evaluación del riesgo y

² Véase el anexo I, secc. III.

³ Como, por ejemplo, la orientación sobre la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados y vigilancia en el contexto de la evaluación del riesgo ([UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/8/Add.1](#), anexo) y los materiales de orientación voluntaria adicionales para apoyar evaluaciones del riesgo caso por caso de organismos vivos modificados que contengan impulsores genéticos modificados ([CBD/CP/MOP/11/9](#)).

la gestión del riesgo de organismos vivos modificados son elementos importantes para abordar los temas identificados por las Partes.

17. En el anexo del presente documento se exponen los resultados sustantivos del análisis.

18. El informe de la reunión se publicará como documento CBD/CP/RA/AHTEG/2025/1/3.

C. Actividades de creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la evaluación del riesgo de organismos vivos modificados

19. En respuesta al pedido formulado en la decisión [CP-11/7](#), el Ministerio de Agricultura y Ganadería del Brasil y la Secretaría organizaron un curso internacional de capacitación en evaluaciones del riesgo de organismos vivos modificados, que se realizó en Brasilia del 2 al 6 de junio de 2025. La Comisión Europea brindó apoyo financiero.

20. Asistieron al curso de capacitación un total de 44 participantes provenientes de 24 Partes. Los participantes recibieron capacitación teórica en materia de evaluación del riesgo de organismos vivos modificados, seguida por un ejercicio práctico de estudio de caso sobre una liberación hipotética al medio ambiente de mosquitos vivos modificados que contenían un impulsor genético modificado. El curso se basó en el Manual de capacitación sobre evaluación del riesgo de organismos vivos modificados en el contexto del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁴ y en los materiales de orientación voluntaria adicionales en apoyo a evaluaciones del riesgo caso por caso de organismos vivos modificados que contengan impulsores genéticos modificados. En el curso también se hizo hincapié en el uso del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología como recurso para las evaluaciones del riesgo.

21. El informe del curso de capacitación se publicará como documento CBD/CP/RA/OM/2025/1/2.

III. Recomendaciones

22. Conforme al pedido formulado en la decisión [CP-11/7](#), el Órgano Subsidiario podría estimar oportuno recomendar a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo que en su 12ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena,

Recordando las decisiones [CP-9/13](#), de 28 de noviembre de 2018, y [CP-11/7](#), de 30 de octubre de 2024,

1. *Acoge con satisfacción* las conclusiones de la reunión del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo⁵ y toma nota de las conclusiones del análisis estructurado de los temas de evaluación del riesgo propuestos por las Partes en relación con las necesidades y prioridades de orientación adicional sobre temas específicos de evaluación del riesgo de organismos vivos modificados⁶;

2. *Hace suya* la recomendación del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo de elaborar materiales de orientación voluntaria adicionales para los temas de algas vivas modificadas, microorganismos vivos modificados, organismos vivos modificados que expresan técnicas de edición genómica para control de plagas y patógenos y peces vivos modificados;

3. *Hace suya también* la recomendación del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo de elaborar notas técnicas⁷ de uso voluntario para los temas de

⁴ [UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/INF/6](#).

⁵ Véase el documento CBD/CP/RA/AHTEG/2025/1/3.

⁶ CBD/SBSTTA/27/6, anexo.

⁷ Que sirvan de complementos prácticos de materiales de orientación existentes para apoyar a las Partes a abordar dificultades o contextos específicos.

efectos a largo plazo y acumulativos de las construcciones genéticas y los organismos vivos modificados, operacionalización de objetivos de protección traduciéndolos a puntos finales de evaluación y medición pertinentes y uso de organismos vivos modificados en centros de origen y en sistemas agrícolas tradicionales;

4. *Decide* establecer un nuevo grupo especial de expertos técnicos sobre evaluación del riesgo, con el mandato que figura en el anexo de la presente decisión;

5. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes a presentar información pertinente para la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo;

6. *Decide* prorrogar el Foro en Línea de Composición Abierta sobre Evaluación del Riesgo y Gestión del Riesgo para apoyar la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo;

7. *Decide también* que en su 13ª reunión considerará otras cuestiones para las que se podría requerir materiales de orientación sobre evaluación del riesgo, con arreglo al proceso establecido en la decisión [CP-9/13](#) para la determinación y priorización de cuestiones específicas de evaluación del riesgo de organismos vivos modificados que podrían ameritar consideración, teniendo en cuenta las prioridades determinadas por las Partes, incluido en sus informes nacionales.

8. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros:

a) Convoque por lo menos dos reuniones del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo, una de ellas presencial, con anterioridad a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁸;

b) Convoque discusiones del Foro en Línea de Composición Abierta sobre Evaluación del Riesgo y Gestión del Riesgo en el mismo período entre reuniones;

c) Sintetice la información recabada en respuesta a los párrafos 5 y 6 de la presente decisión;

d) Siga emprendiendo actividades de creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la evaluación del riesgo de organismos vivos modificados;

9. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine las conclusiones del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo en una reunión celebrada con anterioridad a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y que formule recomendaciones para la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena.

Anexo

Mandato del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo

1. El Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo:

a) Estará conformado por expertos, seleccionados con arreglo a la sección H del *modus operandi* refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico⁹, que poseen conocimientos científicos y técnicos específicos pertinentes para el presente mandato, e incluirá expertos procedentes del sector académico, organizaciones

⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

⁹ Decisión [VIII/10](#), anexo III.

internacionales pertinentes y pueblos indígenas y comunidades locales, conforme a la decisión [14/33](#), del 29 de noviembre de 2018, sobre el procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos, en su versión modificada por decisión [CP-11/6](#), de 1 de noviembre de 2024;

b) Celebrará, con sujeción a la disponibilidad de fondos, por lo menos dos reuniones, una de ellas presencial, con anterioridad a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología¹⁰ y realizará las tareas que sean necesarias entre sus dos reuniones con el apoyo de medios de comunicación y participación en línea;

c) Elaborará proyectos de materiales de orientación voluntaria adicionales para los temas de algas vivas modificadas, microorganismos vivos modificados, organismos vivos modificados que expresan técnicas de edición genómica para control de plagas y patógenos y peces vivos modificados, para que sean considerados por el Órgano Subsidiario en una reunión celebrada con anterioridad a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena;

d) Elaborará proyectos de notas técnicas¹¹ para los temas de efectos a largo plazo y acumulativos de las construcciones genéticas y los organismos vivos modificados, operacionalización de objetivos de protección traduciéndolos a puntos finales de evaluación y medición pertinentes y uso de organismos vivos modificados en centros de origen y en sistemas agrícolas tradicionales, para que sean considerados por el Órgano Subsidiario en una reunión celebrada con anterioridad a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena.

2. En el curso de su labor, el Grupo de Expertos considerará la información presentada con arreglo al párrafo 5 de la presente decisión, las discusiones mantenidas en el Foro en Línea de Composición Abierta sobre Evaluación del Riesgo y Gestión del Riesgo, la síntesis de información preparada por la Secretaría con arreglo al párrafo 8 c) de la presente decisión, la síntesis de presentaciones de información sobre evaluación del riesgo y de las discusiones del Foro en Línea de Composición Abierta sobre Evaluación del Riesgo y Gestión del Riesgo¹² y la lista de referencias bibliográficas aportadas en las presentaciones de las Partes y en las discusiones del Foro en Línea de Composición Abierta sobre Evaluación del Riesgo y Gestión del Riesgo¹³.

3. En el desarrollo de su labor, el Grupo de Expertos considerará también información producida por otros organismos internacionales, regionales y nacionales, a fin de evitar la duplicación de materiales existentes.

¹⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

¹¹ Las notas técnicas sirven como complementos prácticos de materiales de orientación existentes para apoyar a las Partes a abordar dificultades o contextos específicos.

¹² [CBD/CP/RA/AHTEG/2025/1/INF/1](#).

¹³ [CBD/CP/RA/AHTEG/2025/1/INF/2](#).

Anexo

Análisis de los temas propuestos por las Partes en relación con las necesidades y prioridades de orientación adicional sobre temas específicos de evaluación del riesgo de organismos vivos modificados

1. A continuación se exponen las conclusiones a las que arribó el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo en su análisis de los temas de evaluación del riesgo propuestos.
2. El enfoque de precaución es un elemento esencial del objetivo y el ámbito del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.
3. El anexo III del Protocolo tiene carácter fundacional con respecto a la realización de evaluaciones del riesgo ambiental de organismos vivos modificados. La formulación del problema es un enfoque útil para enmarcar el proceso de evaluación del riesgo.
4. La realización de actividades sostenidas de creación y desarrollo de capacidad, cooperación internacional e intercambio de conocimientos en apoyo a la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo de organismos vivos modificados son elementos importantes para abordar los temas identificados por las Partes.
5. Las metodologías, los materiales de orientación y los marcos existentes en materia de evaluación del riesgo ambiental fueron desarrollado principalmente para cultivos vivos modificados. Por lo tanto, puede haber dificultades para evaluar riesgos relacionados con otros tipos de ambientes y organismos vivos modificados, especialmente teniendo en cuenta el ritmo de desarrollo en el campo y la creciente diversidad de aplicaciones. Además, podría haber carencias de información o datos de referencia.
6. Algunos de los temas identificados por las Partes podrían compartir elementos o dificultades similares que podrían ser abordados de manera transversal.
7. El medio ambiente posee un valor importante para los pueblos indígenas y las comunidades locales. En la evaluación de posibles impactos en los pueblos indígenas y las comunidades locales, deben usarse o tomarse en cuenta herramientas (tales como protocolos comunitarios bioculturales), consideraciones socioeconómicas, culturales y éticas y sistemas consuetudinarios.
8. La participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y su consentimiento libre, previo e informado son esenciales en el contexto de la toma de decisiones sobre organismos vivos modificados.
9. El siguiente cuadro contiene un resumen del análisis realizado por el Grupo de Expertos.

Resumen del análisis estructurado sobre la base de los criterios establecidos en la decisión CP-9/13

<i>Tema de evaluación del riesgo de organismos vivos modificados</i>	<i>Cumplimiento de los criterios establecidos en la decisión CP-9/13</i>	<i>Disponibilidad de materiales de orientación existentes^a</i>	<i>Dificultades para abordar el tema^b</i>	<i>Conclusión del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo</i>
Detección y seguimiento de organismos vivos modificados	Se cumplen los criterios a) y b) No se cumplen los criterios c) y d) El criterio e) no corresponde	Varios	Las dificultades relacionadas con este tema no son específicas a la evaluación del riesgo, sino que tienen que ver más bien con cuestiones de implementación y capacidad limitada. Podría considerarse que este tema es transversal y que algunos elementos también están incluidos en otros temas y son pertinentes a otros temas.	Este tema no fue priorizado para la elaboración de materiales de orientación adicionales dado que no se cumplen los criterios c) y d). Este tema puede ser abordado a través de un programa de trabajo sobre detección e identificación de organismos vivos modificados en el marco del Protocolo de Cartagena, incluido a través del <i>Manual de capacitación sobre la detección e identificación de organismos vivos modificados en el contexto del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología</i> (Serie Técnica sobre Seguridad de la Biotecnología núm. 05) y bases de datos pertinentes indicadas en el documento CBD/CP/RA/AHTEG/2025/1/INF/2 . En las secciones referidas a seguimiento de los documentos UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/8/Add.1 y CBD/CP/MOP/11/9 se brinda información adicional.
Mamíferos desarrollados mediante técnicas de edición genómica para uso en la agricultura	Se cumplen los criterios a), c), d) y e) No se aplicó el criterio b) ^c	Algunos	Las dificultades podrían tener que ver con modificación genética, experiencia con el organismo, interacciones con el medio ambiente, movilidad, detección y seguimiento y aspectos de bienestar animal.	Este tema no fue priorizado para la elaboración de materiales de orientación adicionales dado que no se aplicó el criterio b). Se brinda más información en los documentos UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/8/Add.1 y CBD/CP/MOP/11/9 , la <i>Serie Técnica sobre Seguridad de la Biotecnológica</i> núm. 05 y el documento CBD/CP/RA/AHTEG/2025/1/INF/2 .
Algas vivas modificadas	Se cumplen todos los criterios	Ninguno o pocos	Las dificultades podrían tener que ver con biología compleja de algas, ecología de algas, medios acuáticos, detección y seguimiento a largo plazo, gestión del riesgo y confinamiento,	Se requieren materiales de orientación adicionales. Los factores que han de tenerse en cuenta para este tema podrían ser similares a los que han de tenerse en cuenta para microorganismos vivos modificados y organismos vivos

^a Donde “pocos” es 1 o 2, “algunos” es entre 3 y 5, “varios” es entre 5 y 10 y “muchos” es más de 10. En el documento [CBD/CP/RA/AHTEG/2025/1/INF/2](#) se enumeran los recursos existentes.

^b En el documento [CBD/CP/RA/AHTEG/2025/1/INF/1](#) se brinda información detallada sobre las dificultades específicas.

^c Reconociendo la diversidad de enfoques y legislaciones nacionales en materia de organismos desarrollados mediante técnicas de edición genómica, el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo decidió no aplicar en este tema el criterio b) (esto es, el tema está comprendido en el ámbito y el objetivo del Protocolo de Cartagena) y se centró en vez en sus méritos.

<i>Tema de evaluación del riesgo de organismos vivos modificados</i>	<i>Cumplimiento de los criterios establecidos en la decisión CP-9/13</i>	<i>Disponibilidad de materiales de orientación existentes^a</i>	<i>Dificultades para abordar el tema^b</i>	<i>Conclusión del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo</i>
			potencial para efectos adversos rápidos (por ej., floraciones de algas), potencial para distribución espacial amplia, alto potencial para movimientos transfronterizos y cooperación internacional.	modificados que expresan técnicas de edición genómica para control de plagas y patógenos.
Animales vivos modificados	Se cumplen los criterios a) y b) No se cumplen los criterios c), d) y e)	Varios	Fue difícil identificar las dificultades debido a la amplitud del tema (por ej., la diversidad de tipos de organismos animales).	Este tema no fue priorizado para la elaboración de materiales de orientación adicionales dado que no se cumplen los criterios c), d) y e). Para orientar futuras discusiones podría ser necesario definir con mayor precisión el alcance dentro de la categoría amplia de animales vivos modificados. Los factores que han de tenerse en cuenta para este tema podrían ser similares a los que han de tenerse en cuenta para peces vivos modificados, organismos vivos modificados que expresan técnicas de edición genómica para control de plagas y patógenos y mamíferos desarrollados mediante técnicas de edición genómica para uso en la agricultura. Este tema se podría abordar con materiales de orientación pertinentes ya existentes (por ej., el documento CBD/CP/MOP/11/9) y esfuerzos centrados en el intercambio de experiencias y la creación de capacidad.
Peces vivos modificados	Se cumplen todos los criterios	Algunos	Las dificultades podrían tener que ver con biología de peces, modificación genética, ecología de peces, medio acuático, gestión del riesgo, detección y seguimiento y arreglos institucionales. Además, en anteriores evaluaciones del riesgo es posible que no se hayan tenido en cuenta medios subtropicales y tropicales y el alto potencial para movimientos transfronterizos.	Se requieren materiales de orientación adicionales, que podrían tener en cuenta la información contenida en el documento CBD/CP/RA/AHTEG/2020/1/3 .
Microorganismos vivos modificados	Se cumplen todos los criterios	Algunos, pero ninguno referido a la liberación en el	Las dificultades podrían tener que ver con biología microbiana, ecología microbiana, persistencia, modificación	Se requieren materiales de orientación adicionales. Los factores que han de tenerse en cuenta para este tema podrían ser similares a los que han de tenerse en cuenta para

<i>Tema de evaluación del riesgo de organismos vivos modificados</i>	<i>Cumplimiento de los criterios establecidos en la decisión CP-9/13</i>	<i>Disponibilidad de materiales de orientación existentes^a</i>	<i>Dificultades para abordar el tema^b</i>	<i>Conclusión del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo</i>
		medio ambiente de microorganismos vivos modificados	genética, disponibilidad de datos, seguimiento y vigilancia, confinamiento y gestión del riesgo y poca experiencia en la liberación en el medio ambiente de microorganismos vivos modificados.	algas vivas modificadas y organismos vivos modificados que expresan técnicas de edición genómica para control de plagas y patógenos.
Organismos vivos modificados que contienen eventos apilados	Se cumplen los criterios a), b) y e) No se cumplen los criterios c) y d)	Varios	Si bien se reconoce la complejidad de los eventos apilados, no se detectaron mayores dificultades.	Este tema no fue priorizado para la elaboración de materiales de orientación adicionales dado que no se cumplen los criterios c) y d). En los documentos UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/8/Add.1 , CBD/CP/MOP/11/9 y CBD/CP/RA/AHTEG/2025/1/INF/2 se brinda información adicional.
Organismos vivos modificados que expresan técnicas de edición genómica para control de plagas y patógenos	Se cumplen todos los criterios	Ninguno	Las dificultades podrían tener que ver con organismos vivos modificados, rasgos nuevos, complejidad de exposición en el medio receptor, flujo génico, evaluación a largo plazo, detección y seguimiento, irreversibilidad y gestión del riesgo.	Se requieren materiales de orientación adicionales. Los factores que han de tenerse en cuenta para este tema podrían ser similares para los que han de tenerse en cuenta para microorganismos vivos modificados y algas vivas modificadas.
Organismos vivos modificados para alimentos, piensos y procesamiento	Se cumplen los criterios a), b) y e) No se cumplen los criterios c) y d)	Muchos	No se detectaron dificultades de evaluación del riesgo significativas. Las dificultades podrían tener que ver con el comercio internacional y la implementación.	Este tema no fue priorizado para la elaboración de materiales de orientación adicionales dado que no se cumplen los criterios c) y d). En los documentos UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/8/Add.1 , CBD/CP/MOP/11/9 y CBD/CP/RA/AHTEG/2025/1/INF/2 se brinda información adicional.
Organismos vivos modificados producidos mediante nuevas biotecnologías	Se cumple el criterio a) No se aplicó el criterio b) ^c No se cumplen los criterios c), d) y e)	Pocos	Fue difícil identificar dificultades debido a la amplitud del tema (por ej., muchos tipos de organismos, tecnologías y aplicaciones).	Este tema no fue priorizado para la elaboración de materiales de orientación adicionales dado que no se aplicó el criterio b) y no se cumplieron los criterios c), d) y e). Para orientar futuras discusiones, podría ser necesario definir con mayor precisión el alcance dentro de la categoría amplia de organismos vivos modificados producidos mediante nuevas biotecnologías. Este tema podría abordarse con materiales de orientación existentes pertinentes (por ej., el documento CBD/CP/MOP/11/9).

<i>Tema de evaluación del riesgo de organismos vivos modificados</i>	<i>Cumplimiento de los criterios establecidos en la decisión CP-9/13</i>	<i>Disponibilidad de materiales de orientación existentes^a</i>	<i>Dificultades para abordar el tema^b</i>	<i>Conclusión del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo</i>
Efectos a largo plazo y acumulativos de las construcciones genéticas y los organismos vivos modificados	Se cumplen todos los criterios	Algunos	Las dificultades podrían tener que ver con escala, medio receptor, modelización, metodologías de evaluación del riesgo, seguimiento a largo plazo, incertidumbre (por ej., en relación con cambios ambientales y liberaciones no intencionales) y gestión del riesgo.	Se requiere una nota técnica ^d para complementar los documentos UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/8/Add.1 y CBD/CP/MOP/11/9 .
Operacionalización de objetivos de protección traduciéndolos a puntos finales de evaluación y medición pertinentes	Se cumplen todos los criterios	Algunos	La conversión de objetivos de protección amplios a puntos finales de evaluación y medición puede presentar dificultades logísticas y contextuales. El proceso suele no estar documentado y carece de una clara articulación.	Se requiere una nota técnica para complementar los documentos UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/8/Add.1 y CBD/CP/MOP/11/9 .
Procedimiento simplificado (artículo 13 del Protocolo) y acuerdos y arreglos (artículo 14)	Se cumple el criterio a) Sobre el criterio b) se expresaron opiniones divergentes Para los criterios c) y d) el análisis no fue concluyente El criterio e) no corresponde	Pocos	El análisis con respecto a los criterios c) y d) no fue concluyente debido a las dificultades para aplicar esos criterios a este tema. Las dificultades podrían tener que ver con creación de un ambiente propicio y el reconocimiento de la experiencia hasta la fecha (por ej., definición de procedimientos simplificados y elementos relacionados con acuerdos y arreglos).	Este tema no fue priorizado para la elaboración de materiales de orientación adicionales dado que no hubo consenso con respecto al criterio b), el análisis de los criterios c) y d) no fue concluyente y se consideró que el criterio e) no correspondía. Hubo falta de claridad con respecto a la aplicación del artículo 13 en el contexto de la evaluación del riesgo. Este tema podría ser pertinente para la transportabilidad de datos para la evaluación del riesgo de organismos vivos modificados. Las Partes podrían estimar oportuno compartir experiencias con respecto a este tema.
Transportabilidad de datos para la evaluación del riesgo de organismos vivos modificados	Se cumplen los criterios a) y b) Para los criterios c) y d) el análisis no fue concluyente El criterio e) no corresponde	Ninguno	Se consideró que el análisis con respecto a los criterios c) y d) no fue concluyente debido a las dificultades para aplicar esos criterios a este tema. Podría haber dificultades relacionadas con datos y su reutilización, contextos locales, interoperabilidad entre bases	Este tema no fue priorizado para la elaboración de materiales de orientación adicionales dado que el análisis de los criterios c) y d) no fue concluyente y se consideró que el criterio e) no correspondía. Las dificultades técnicas identificadas podrían no tener que ver con la evaluación del riesgo.

^d Las notas técnicas sirven como complementos prácticos de materiales de orientación existentes para apoyar a las Partes a abordar dificultades o contextos específicos.

<i>Tema de evaluación del riesgo de organismos vivos modificados</i>	<i>Cumplimiento de los criterios establecidos en la decisión CP-9/13</i>	<i>Disponibilidad de materiales de orientación existentes^a</i>	<i>Dificultades para abordar el tema^b</i>	<i>Conclusión del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo</i>
			de datos, regulación, capacidades nacionales y uso inapropiado de datos transportados entre jurisdicciones.	Podría ser pertinente abordar este tema en el marco del tema referido a procedimiento simplificado (artículo 13 del Protocolo Cartagena) y acuerdos y arreglos (artículo 14). Las Partes podrían estimar oportuno compartir experiencias con respecto a este tema.
Uso de organismos vivos modificados en centros de origen y en sistemas agrícolas tradicionales	Se cumplen todos los criterios	Ninguno	Las dificultades podrían tener que ver con la singularidad de la naturaleza y el contexto de los centros de origen y los sistemas agrícolas tradicionales (por ej., medios altamente diversos, diversidad genética, agricultura a pequeña escala y valor de la diversidad biológica para los pueblos indígenas y las comunidades locales).	Se requiere una nota técnica armonizada con las Directrices voluntarias Akwé: Kon para complementar los documentos UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/8/Add.1 y CBD/CP/MOP/11/9 . Los factores que han de tenerse en cuenta para este tema podrían ser similares a los que han de tenerse en cuenta para la operacionalización de objetivos de protección traduciéndolos a puntos finales de evaluación y medición pertinentes.